Referencia:	**2026/8544R**
Procedimiento:	**Sesión de comisión informativa y especiales**
Interesado:	
Representante:	
Urbanismo	

COMISIÓN DE OBRAS, URBANISMO Y SERVICIOS TÉCNICOS

DICTAMEN

ACTA: 1/2026

SESIÓN: 9 JUNIO 2026

1.- Adopción, si procede, de criterio interpretativo respecto a la cesión del 15% de aprovechamiento en suelo urbano consolidado.

Se conoció la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios Técnicos de fecha 26/05/2026 con el objeto de dirimir el criterio de interpretación respecto a la cesión del 15% de aprovechamiento en suelo urbano consolidado.

Visto el Informe Técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 18/05/2026, que a su vez incorpora el Informe Técnico elaborado por el Sr. Arquitecto Superior D. Arturo Álvarez Labarga adscrito al Servicio de Asesoramiento Técnico en el área de urbanismo, en el que se plantea que en determinadas fichas de ordenación las distinguidas con los números: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, se establece una condición normativa que establece cesiones de aprovechamiento urbanístico en actuaciones edificatorias desarrolladas sobre Suelo Urbano consolidado, que según norma posterior, no procede exigir al ciudadano.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Urbanismo de fecha 19/05/2026 que dispone de conformidad con la Disposición transitoria **CUARTA del Decreto Legislativo 1/2023** de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística que resulta de aplicación a este caso:

"1. Todos los planes y los instrumentos de ordenación aprobados definitivamente con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley conservarán su vigencia hasta su revisión o total cumplimiento, excepto en lo referido a la participación pública en las plusvalías y a ejecución que se realizarán conforme a lo dispuesto en esta Ley."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741422676362516 en https://sede.alcazardesanjuan.es

Sometido el asunto a votación, se obtuvo el siguiente resultado: votos a favor, seis, correspondientes a los/as Concejales/as de los Grupos Municipales PSOE, y Verdes Equo IU; abstenciones, tres, correspondientes a los Concejales de los Grupos Municipal P.P. y Vox, por lo que por la mayoría indicada se acordó:

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la adopción del criterio interpretativo relativo a las fichas de ordenación número 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA no exigiendo cesiones de aprovechamiento urbanístico en actuaciones edificatorias desarrolladas sobre Suelo Urbano Consolidado mediante licencia urbanística directa.

SEGUNDO.- Retirar el documento denominado "hoja de aprovechamiento" de los procedimientos de concesión de licencia de obra mayor ubicados en sede electrónica.

TERCERO.- Que se lleve a cabo por los Servicios Técnicos Municipales la redacción de las fichas de ordenación 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 ajustando las mismas a la normativa de aplicación con el objeto de proceder a realizar una modificación puntual del PGOU.

LA PRESIDENTA DE LA COMISION

CRIPTOLIB_CF_ Responsable Politico

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741422676362516 en https://sede.alcazardesanjuan.es

Documento firmado electrónicamente en fecha 10 de junio de 2026 por ANA ISABEL ABENGOZAR CASTILLO, Concejala de Comunicación: Mancha Centro TV y Nuevas Tecnologías: Informática y Servicios Jurídicos del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, por delegación de firma y competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de marzo de 2025